

(TEXTO DE APROBACIÓN FINAL POR LA CÁMARA)
(11 DE FEBRERO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

4ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 417

29 DE OCTUBRE DE 2018

Presentada por la representante *Rodríguez Hernández*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia al Departamento de Estado, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera, ubicada en la Calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de establecer un Centro de Servicios Integrados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ciudadano es el centro de la transformación de los servicios gubernamentales. Mediante la Red Estratégica de Servicios al Ciudadano (RESC), se realizan transacciones de forma rápida y eficiente a través de tres componentes: el renovado portal PR.gov, el número 3-1-1 y los Centro de Servicios Integrados.

En los diferentes Centro de Servicios Integrados se pueden recibir una serie de servicios como por ejemplo:

- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Renovación de Licencias de Conducir
 - Duplicados (Querella y Affidavit)

- Notificaciones de Licencias de Vehículos
- Identificaciones (Menores y Personas Mayores)
- Traspasos que estén inspeccionados y juramentados
- Reportes de Multas
- Record Choferil
- Orientación de Servicios

- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
 - Alta y Bajas de Servicio
 - Certificación de Deudas y Servicios
 - Plan de Pagos
 - Investigaciones (Querellas)
 - Ayuda para realizar pagos en Línea, Aplicación o por teléfono
 - Cambios de Dirección Postal en la Factura

- Compañía de Comercio y Exportación
 - Orientación Pymes (Pequeñas y Medianas Empresas)
 - Beneficios e Incentivos Para las Pymes (Ley Núm. 62)
 - Registros en Línea (Documentos y Requisitos)
 - Orientación de Programas de Empleo y Creación de Negocios
 - Orientación Ley Núm. 120 (Generación de Empleo), Ley Núm. 135 (Jóvenes Empresarios 16-35 años).

- Departamento de Hacienda
 - Certificación de Deuda y Radicación de Planilla
 - Pago de Multa de Tránsito y Deuda Contributiva
 - Planes de Pagos de Multas
 - Planes de Pago de Contribuciones

- Departamento de Estado
 - Registro de Corporaciones
 - Registro de Marcas y Nombres Comerciales
 - Registro de Transacciones Comerciales (Gravámenes sobre bienes inmuebles)
 - Planillas Corporativas (Informes Anuales)
 - Orientación y entrega de documentos para emitir Pasaportes
 - Orientación sobre la Juntas Examinadoras
 - Orientación sobre Propiedad Intelectual (Copyright)
 - Orientación al Extranjero sobre sus derechos y trámites migratorios

Los residentes de Jayuya se beneficiarán grandemente de la integración de los servicios gubernamentales en las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera. Con la creación de este Centro de Servicios Integrados, los ciudadanos

podrán visitar las instalaciones y obtener varios servicios en un solo lugar, ahorrándole tiempo. Además, de los servicios antes descritos, se pueden integrar otras agencias como la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE); el Departamento de la Familia con ofrecimientos de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); y el Departamento de Salud con Registro Demográfico y el Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC, por sus siglas en inglés).

Esta iniciativa no solo mejora el servicio ofrecido a los ciudadanos, sino que redundará en ahorros adicionales al erario. Además, permite que las facilidades en desuso no se conviertan en edificios abandonados.

Ante la presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que: “se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general”. Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares
2 en Desuso al amparo de la Ley 26-2017, evaluar conforme a las disposiciones de la Orden
3 Ejecutiva 2017-32 y su reglamento; la transferencia al Departamento de Estado, de la
4 titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental Agustín Ortiz Rivera,
5 ubicada en la Calle Guillermo Esteves del Municipio de Jayuya, con el propósito de
6 establecer un Centro de Servicios Integrados.

7 Sección 2.-Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
8 al amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Educación, será

1 responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo la
2 determinación del Comité.

3 Sección 3.-Si el Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
4 al amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Educación con las
5 entidades públicas necesarias, la estructura descrita en la Sección 1 de esta Resolución
6 Conjunta al Departamento de Estado.

7 Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Educación podrá imponer
8 aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la propiedad descrita en la
9 Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente para el establecimiento
10 de un Centro de Servicios Integrados.

11 Sección 5.-El Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso
12 al amparo de la Ley 26-2017 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término
13 improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho término el
14 Subcomité no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia
15 propuesta por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos
16 para la cesión.

17 Sección 6.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
18 su aprobación.